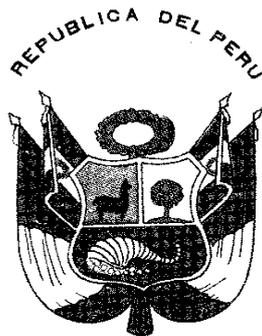


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2023-INIA-OA/URH

Lima, 10 de marzo del 2023

VISTOS:

La Carta S/N del 28 de febrero del 2023, Memorando N°0137-2023/EEA –BDI del 01 de marzo del 2023, y el Informe Técnico N° 0031-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta S/N del 28 de febrero del 2023 suscrito por la servidora Marieta Eliana Cervantes Peralta, quien solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 09 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 por motivos particulares;

Que, con Memorando N°0137-2023/EEA –BDI del 01 de marzo del 2023 el Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca aprueba la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora **Marieta Eliana Cervantes Peralta**, por el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, en el cargo de Auxiliar Agropecuario, Nivel Remunerativo A-1, Plaza 227, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros - Por motivos particulares;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 219-2022-INIA de fecha 29 de diciembre de 2022, se delega en el/(la) Director/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, autorizar las licencias cuyo período sea igual ó superior a seis (6) meses, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante en conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo, durante el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, es preciso mencionar, que la licencia solicitada, se origina por una necesidad del trabajador, siendo este un permiso que brinda el empleador a un/una servidor/a por cierto tiempo, el mismo que se otorga durante la vigencia de su contratación con la Entidad, suspendiéndose por dicho periodo la obligación del pago además se verifica que la necesidad del servicio estará cubierta durante el período indicado en su solicitud y la misma no supera el año fiscal; se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la servidora **Marieta Eliana Cervantes Peralta** a partir del 09 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

De conformidad con los artículo 29° y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar desde el 09 de marzo del 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, licencia sin goce de haber a la servidora Marieta Eliana Cervantes Peralta, en el cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 227, Nivel A-1 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

